

46
5

034

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Conste por el presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** que en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL**, debidamente representado por su Presidente, el Dr. Cesar Trelles Lara, identificado con DNI N° 02607725, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo, El Chipe Piura y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**, con RUC N° 20146736875, que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, debidamente representada por su Alcalde, Prof. Segundo Ramón Moreno Pacherras, con DNI N° 02889418, con domicilio legal en Jr. Ramón Castilla N° 449 – Tambogrande, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

El Proyecto “**Desarrollo de Capacidades Productivas y Empresariales de los Productores Agropecuarios en la Región Piura**”, con Código SNIP N° 87047 fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2008/GRP-PR y cuya finalidad, es la de contribuir a elevar la rentabilidad y competitividad del sector agrario, mediante articulación en cadenas productivas de los productores agrarios organizados a mercados competitivos; el mismo que se enmarca dentro de las Políticas del Estado Peruano, misión del Ministerio de Agricultura y función en materia agraria del Gobierno Regional de Piura; instituciones que tienen por finalidad lograr el desarrollo agrario sostenible a nivel Regional y por ende Nacional.

CLAUSULA PRIMERA: INSTITUCIONES PARTICIPANTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, cuya finalidad es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

El Gobierno Regional, enmarca su actividad en armonía con las normas contenidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Ley N° 27902 Ley modificatoria y la Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público.

La **MUNICIPALIDAD**, es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, entre cuyos objetivos está el encausar y dirigir esfuerzos conducentes a lograr el desarrollo integral y armónico del Distrito de Tambogrande, rigiéndose por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD Y OBJETIVOS

El presente Convenio, tiene por finalidad establecer una cooperación estrecha entre ambas instituciones, a través de acciones conjuntas que generen una mejor realización en apoyo al Desarrollo Agropecuario del Distrito de Tambogrande, siendo sus objetivos los siguientes:

- Promover y fomentar el desarrollo agropecuario del Distrito en forma concertada.
- Auspiciar un desarrollo agropecuario sostenible.
- Promover y fomentar el desarrollo de proyectos agropecuarios.
- Fortalecer la capacitación y la asistencia técnica a los productores agropecuarios.
- Promover, fomentar y canalizar proyectos agropecuarios ante la Cooperación Técnica nacional e internacional.

CLAUSULA TERCERA: DEL PLAZO

El presente convenio Marco es de tres (03) años calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL

- Aportar con Especialistas agropecuarios para la conducción del proyecto, dicho especialista o especialistas designados por el Gobierno Regional deben incorporarse al Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Tambogrande con la finalidad de manejar una propuesta agraria a nivel distrital.
- Concertar propuestas de trabajo a realizarse en forma conjunta.
- Promover el desarrollo de cultivos y crianzas propuestas por la Dirección Regional de Agricultura, con énfasis en las cadenas productivas.
- Promover en forma conjunta con la Municipalidad y la Dirección Regional de Agricultura a través de sus Agencias Agrarias la realización de cursos y otros eventos.

DE LA MUNICIPALIDAD

- Comprometer la participación de su personal en las acciones concordadas.
- Concertar propuestas de trabajo a realizarse en forma conjunta.
- Promover el desarrollo de cultivos y crianzas propuestas por el Gobierno Regional de Piura, con énfasis en las cadenas productivas.
- Promover en forma conjunta con el Gobierno Regional Piura y la Dirección Regional de Agricultura a través de sus Agencias Agrarias la realización de cursos y otros eventos.
- Prestar apoyo logístico a los especialistas asignados a su jurisdicción para la ejecución del proyecto. *por medio de la cosa del Agrícola*

CLAUSULA QUINTA: DE SU OPERATIVIDAD

Para la realización del presente convenio cada Institución nombrará un representante que conjuntamente constituirá el Comité de Coordinador responsable de gestionar la aplicación del presente convenio.

CLAUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCION

Son causales de Resolución además de las establecidas en el Código Civil vigente, el incumplimiento de los términos y condiciones estipuladas, así como, por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SETIMA: DE LA CONFORMIDAD

Estando de acuerdo con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas se suscribe en tres (03) ejemplares igualmente válidos a los 22 del mes de Febrero del año dos mil Diez.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
[Signature]
DR. CESAR TRELLES LARA
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL TAMBOGRANDE
[Signature]
Profr. Segundo Ramon Moreno Pacheco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

[Signature]

